



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1354 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

**CONSIDERANDO**

- ✓ 1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
- ✓ 2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
- ✓ 3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)”...
- ✓ 4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;

**"Humanizando El Desarrollo"**

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1354 DE 2016

- ✓ 5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
- ✓ 6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ✓ 7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto "**DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" con código BPIN (**2013005810017**), por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA MCTE (\$7.555.330.160,00)**. Siendo aprobado recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 03 de Sesión número No. 3-2013 de 10/07/2013 y Acuerdo 003 de 2013 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 248 de 2013.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2013005810017
SECTOR	EDUCACION (Educación - Preescolar y Básica y Media)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1354 DE 2016

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	20/08/2013 44
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	19/07/2013
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 7.555.330.160,00
<b>SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR</b>	
FUENTE DE FINANCIACIÓN (2013)	\$ 7.555.330.160,00
<b>OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)</b>	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	N.A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	N.A
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY	100 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	99,7 %
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	YUDELKY SANTANDER GALLARDO RESOLUCION No.591 25/02/2014
<b>CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO</b>	
<b>PRINCIPAL O DE OBRA</b>	
ACTO DE APERTURA PROCESO	03/09/2013 2884
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SU-06-14-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	(25/09/2013)
Nº. DE CONTRATO	497 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO EDUCANDO ARAUCA
NIT	900660007-7
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2503 DE 20/08/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	2546 DE 09/10/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$7.312.940.179,00
FECHA ACTA DE INICIO	16/10/2013
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	06/05/2014
FECHA ACTA DE REINICIO	16/05/2014
FECHA ACTA PARCIAL	N.A
VALOR ACTA PARCIAL	N.A
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	15/07/2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$7.312.940.179,00
PÓLIZA	2259339 LIBERTY SEGUROS S.A
<b>INTERVENTORIA</b>	
ACTO DE APERTURA PROCESO	13/09/2013 3078
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONCURSO DE MERITOS
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-06-10-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30/09/2013
Nº. DE CONTRATO	498 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEVENTORIA ARAUCA
NIT	900660128-1
REGISTRO PRESUPUESTAL	2545 DE 09/10/2013
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2504 DE 20/08/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$220.052.000,00
FECHA ACTA DE INICIO	16/10/2013
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	06/05/2014
FECHA ACTA DE REINICIO	16/05/2014
FECHA ACTA PARCIAL	
VALOR ACTA PARCIAL	
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	(30/10/2014)
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ (220.052.000,00)

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1354 DE 2016

PÓLIZA

GU054366 CONFIANZA

10. Que el proyecto **DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** NO tuvo ajustes en el desarrollo de las actividades contratadas.
11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada 57.178 estudiantes de educación preescolar, básica y media y fue el siguiente:

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Suministrar puestos de trabajo académico preescolar	3.624	100%
Suministrar puestos de trabajo académico primaria	14.281	100%
Suministrar puestos de trabajo académico secundaria	9.584	100%
Suministrar puestos de trabajo académico para el docente	2.100	100%
Interventoría	1	100%

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

Contrato N° 497 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
18/10/2013	20134614	\$3.656.470.089,50
21/07/2014	20146682	\$3.656.470.089,50

Contrato N° 498 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
19/11/2014	20131406763	\$110.026.000,00
01/11/2013	20124615	\$110.026.000,00

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$7.555.330.160,00		\$7.555.330.160,00
2	Girado*			
3	Pagado* (Asignaciones Directas)	\$7.532.992.179		\$7.532.992.179
4	Contratado	\$7.532.992.179		\$7.532.992.179
5	Ejecutado	\$7.532.992.179		\$7.532.992.179
6	Saldo No contratado del			

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

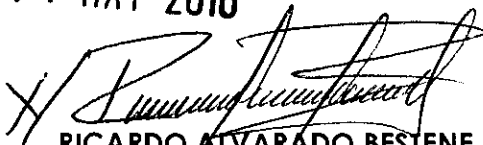
RESOLUCION No. 1354 de 2016

RESUELVE

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el cierre del proyecto "DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO:** Que la entidad ejecutora Gobernación de Arauca presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN, de Asignaciones Directas.
- ✓ **ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo a partir de su perfeccionamiento en la gaceta departamental.
- ✓ **ARTÍCULO QUINTO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 17 MAY 2016

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador Departamento de Arauca

Resolución 1314/2016.

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ  
Secretaria Técnico OCAD Departamento de Arauca

Revisión Jurídica: LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS.  
Asesora de Despacho

Proyecto y Digitó: Yudelky Santander Gallardo  
Profesional SED

Asistencia Técnica: FRANCK ODANY ROA DIAZ  
Profesional OCAD *france 800*

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia *R*